



**APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO
DE DON DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**

DECRETO (E) N° 6900

CHILLAN VIEJO, 03 DIC 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 96 del 14.01.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.01.2011 hasta 31.12.2011, como Maestro para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 2051 del 30.12.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.01.2012 hasta 31.12.2012, como Maestro para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

c) Ord. N° 764 de fecha 30.09.2012, de Carta de Aviso la no renovación de su contrato de acuerdo al Art. N° 161 N° 01, Necesidades de la Empresa, modernización de la empresa.

d) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, hasta el mes de **SEPTIEMBRE** de 2012.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 08.10.2012, de Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.237.041-2, como Maestro para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de Octubre de 2012.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.- ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / FFV / MGGB / MVY / RMR / smv

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM, Notaria.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 08 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casado, RUN N° 11.237.041-2, domiciliado en Pje. Los Lleuques N° 1032 Población Eduardo Frei, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES** declara haberle prestado servicios, en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.01.2011 hasta 30.09.2012, como Maestro fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, Necesidades de la Empresa.

SEGUNDO.- Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 983.028.- (novecientos ochenta y tres mil veintiocho pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 14,5 días (2012) \$ 191.328.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) Indemnización mes por año \$ 395.850.-
- c) Desahucio (sustitutiva de aviso previo) \$ 395.850.-
- d) El monto de \$ 983.028.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0003031 , Serie E , de fecha 22.11.2012 , que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Don **DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



QUINTO.- Don DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.



[Handwritten signature of Daniel Antonio Calderon Flores]

DANIEL ANTONIO CALDERON FLORES
RUN N° 11.237.041-2
TRabajADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / smv

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 05 DIC. 2012
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

